



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 484

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 09 DE
ENERO DE 2017.**

En la Ciudad de Toro a las 14:00 horas del día nueve de enero de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López
D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle
D^a. Ruth Martín Alonso
D. Samuel Bonis García
D^a. María Ángeles Medina Calero
D. Roberto Asensio Díez
D^a. Sara Pérez Benito
D^a. Natalia Uceró Pérez
D. José Luis Prieto Calderón.
D^a. Ana Castaño Villarroel
D^a. M^a Canto Marcos González

SECRETARIA

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D^a. Isabel María Pardo Ballester

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la ausencia del Sr. Concejel D. Javier Vega Vázquez por motivos de trabajo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente felicita la entrada del nuevo año.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.

ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PUENTE MAYOR DE TORO FASE 1 y 2 Y DEL PROYECTO TÉCNICO. DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN EL SR. ALCALDE- PRESIDENTE.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 30 de diciembre de 2016, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y un voto en contra correspondiente al Grupo Municipal Popular**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra de Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1 y 2”, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Claudio Ignacio Pedrero Encabo que servirá como prescripciones técnico-facultativas para la adjudicación del contrato de obras, convocando su licitación.*

SEGUNDO.- *Autorizar, en cuantía de 990.623,02 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.*

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.*

CUARTO.- *Delegar en el Alcalde la competencia plenaria para la adjudicación del contrato obra de Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1 y 2”, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

QUINTO.- *Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón que manifiesta sus mejores deseos para el año que comienza.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Comienza su intervención exponiendo que aunque sea un asunto único hay tres partes diferenciadas sobre las que convendría hacer un análisis: expediente y pliego, Proyecto y Delegación en el Sr. Alcalde para la adjudicación.

Entiende que la aprobación del Proyecto y la Delegación en el Sr. Alcalde no deberían de estar en este asunto único por los motivos que va a exponer en su intervención a continuación.

Quiere mostrar el apoyo incondicional de su Grupo Municipal a esta Restauración necesaria y urgente del Puente de Piedra, recordando que la solicitud para ese 1,5% cultural para la Restauración del Puente de Piedra se hizo estando el Gobierno del Partido Popular y que finalmente se ha concedido cuando estaba en el Gobierno el Partido Socialista.

Asevera que la pésima y larga tramitación de este expediente hace que el Grupo Municipal Popular se vea en la obligación de votar en contra, por ser un expediente viciado de nulidad de pleno derecho, por su falta de diligencia, por lo que no van a participar en una ilegalidad manifiesta sea cual sea la causa que lo ha provocado.

El Sr. Prieto hace referencia a la Delegación en el Sr. Alcalde de la adjudicación. Asevera que el que se haya dilatado tanto la tramitación de este expediente no es una justificación suficiente para realizar la delegación cuando sucesivamente han existido razones de transparencia e información a los ciudadanos. *“Esa delegación no hubiera sido necesaria si hubieran hecho los deberes”*.

En cuanto al proyecto de ejecución de obras de Restauración del Puente de Piedra, explica que una vez realizado el proyecto, visado por el correspondiente Colegio Oficial, según el artículo 121 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Proyecto debe de pasar por tres fases:

La primera fase es la de la supervisión y explica que tendría que haber un informe de un técnico competente diferente al redactor del proyecto, es un informe esencial y que se especifique que las obras que se plantean reúnan las condiciones de seguridad y estabilidad adecuadas.

La segunda fase es la aprobación del proyecto técnico por el órgano correspondiente, en este caso por el Pleno de la Corporación, la aprobación debería de haber sido previa al resto del expediente por razones de orden y transparencia, pero afirma que incluso podrían llegar a aprobarse en este acto, cambiando el orden del asunto y poniendo la aprobación del Proyecto delante, siempre y cuando tuvieran el informe de supervisión, del que se carecía en la sesión de la Comisión informativa y siempre y cuando estuviera informado previamente.

Añade que en el informe de Secretaria de fecha 22-12-2016 se recogen solamente dos apartados, en el primero de ellos se habla de la legislación aplicable y en el segundo se hace referencia a que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legalidad pero no se hace ni una sola mención al Proyecto Técnico.

La tercera fase es la del replanteo de la obra y el correspondiente acta de replanteo previo. Le resulta curioso que este acta esté incluida en el proyecto, previo a su aprobación, lo cual le resulta incongruente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Asevera que para su Grupo es de vital importancia que se respete la legalidad, “y no lo están haciendo”, y aunque los incluyan en la mesa de contratación todo esto no lo van a obviar.

En cuanto al expediente y el Pliego de condiciones, el Sr. Prieto manifiesta que va hacer una breve exposición de todos los trámites anteriores del expediente.

El 5 de agosto de 2015, el Ministerio de Fomento concede la subvención del 1,5% cultural, cofinanciada el 75% por el Ministerio y el resto por el Ayuntamiento, durante los próximos meses se continúa con la tramitación normal, el 3 de diciembre de 2015 se envía el Proyecto al Ministerio de Fomento, con la autorización de gastos a ejercicios futuros, lo que supone que en el presupuestos de gastos del año 2016, debería de aprobarse una programación de gastos de inversiones para dos ejercicios. Figura una copia del escrito enviado a la Comisión Territorial de Patrimonio que es un informe preceptivo y vinculante, el cual llega al Ayuntamiento el 12 de febrero de 2016, con ciertas prescripciones que suponen modificar el Proyecto Técnico inicial, pero hasta el 23 de noviembre de 2016, no aparecen las modificaciones al Proyecto con el informe del Sr. Arquitecto redactor, ante lo cual, el Sr. Prieto manifiesta que todo este periodo de tiempo desde febrero hasta noviembre genera un retraso sustancial en toda la tramitación, y que durante todo este período de tiempo se podía haber modificado el Proyecto, se podía haber redactado el informe de supervisión, aprobado el proyecto por el órgano competente, redactado el acta de comprobación previa e incluso redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En definitiva esta dilatación en el tiempo pone en peligro la realización de la obra y la justificación de la subvención al Ministerio.

El Sr. Prieto manifiesta que hay una fecha que marca todas las actuaciones y es la fecha del ingreso realizado por el Ministerio al Ayuntamiento el 16 de septiembre de 2016, fecha que marca el inicio de los plazos, cuatro meses de inicio de la obra y 18 meses para la ejecución y justificación de la obra.

Asevera que los 4 meses se cumplen el 16 de enero de 2017, se han solicitado dos meses más de prórroga del plazo de inicio de las obras pero no se sabe si se la conceden o no. En el caso de que se la concedieran, las obras deberían de iniciarse como máximo el 16 de marzo de 2017, pero señala que a día de hoy, se va a aprobar aun el Pliego que debe de estar publicado durante 26 días, por lo que el plazo para presentar ofertas concluiría el 11 de febrero de 2017 aproximadamente. Si a continuación, 3 días después se abre el sobre A “*Documentación Administrativa*”, estaríamos aproximadamente en el 15 de febrero y 7 días después se abrirían los sobres B y C, lo cual nos iríamos al 23 de febrero de 2017.

Una vez finalizada la adjudicación provisional, se le dan al adjudicatario 10 días hábiles como dice el Pliego desde el día siguiente, por lo que estaríamos en el 8 de marzo de 2017, para que presente la adjudicación requerida.

Una vez presentada se le adjudica definitivamente en el plazo de 5 días, que se haría en el día siguiente, por lo tanto estaríamos en el 9 de marzo de 2017. A partir del día siguiente hay 15 días para firmar el contrato, desde la fecha en la que el adjudicatario recibe la resolución.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Prieto afirma que el 10 de marzo es viernes y el 16 de marzo es la fecha en la que transcurren los 6 meses desde que se hizo el ingreso del dinero por el Ministerio. Además el adjudicatario tiene que presentar la garantía definitiva y está en su derecho de consumir los 15 días.

Por todo ello, puede ocurrir que antes de iniciar las obras, se esté incurriendo en una infracción y el Ministerio obligue a devolver el dinero pero con la obligación de tener que realizar las obras porque el contrato este firmado, esta situación sería muy dañina para el Ayuntamiento.

En cuanto a los 18 meses de ejecución de la obra, el Sr. Prieto manifiesta que la duración estimada de la obra en el Proyecto es de 20 meses, teniendo en cuenta que la reducción del plazo de ejecución es un criterio valorable en el pliego con 15 puntos y con un máximo de 5 semanas, por lo que se tendría una duración de 18 meses y tres semanas para la ejecución de la obra.

Afirma que si se cuentan los 18 meses desde el día en que se efectuó el ingreso de la subvención, la obra debería de estar finalizada y justificada antes del 16 de marzo de 2018, pero si la obra comienza el 16 de marzo de 2017 solamente se podrían justificar lo que se haga los 12 meses siguientes.

Hay que tener en cuenta que al tratarse de obras de restauración, puede estar sujeta a cualquier incidente o contratiempo, lo cual dañaría los intereses de este Ayuntamiento, como consecuencia de que la financiación del Ministerio pueda verse reducida.

En conclusión, el Grupo Municipal Popular no puede votar a favor de esto porque contiene elementos que pueden anular el procedimiento e incluso en el Pliego hay motivos de nulidad de pleno derecho en la valoración de las mejoras. Señalan que no pueden votar a favor de un expediente que incumple todos los plazos posibles y pone en riesgo la seguridad económica del Ayuntamiento porque va encaminada a la pérdida de la subvención concedida, pero desean que esta obra se haga y se haga bien y se emplee bien el dinero recibido y se justifique el 100% de la subvención.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista M^a Ángeles Medina Calero que manifiesta que el expediente se ajusta a la legalidad y que se ha ido siguiendo el procedimiento según los Técnicos.

Manifiesta que la transparencia está justificada, es un largo expediente que se ha llevado perfectamente por la Sra. Concejala de obras y quien realiza los informes son los Técnicos.

Asevera que el proyecto está perfectamente visado y que a día de hoy están concedidas las prórrogas en un escrito de fecha 30 de diciembre de 2016, donde se concede la prórroga para iniciar las obras hasta el 16 de marzo de 2017. También se ha solicitado la prórroga para la finalización de las obras.

Afirma que se le ha dado la posibilidad a un miembro del Grupo Municipal Popular de estar en la Mesa de Contratación, pero no quieren estar.

Interviene de nuevo el Sr. Prieto que manifiesta que lo único que quiere es que cada uno asuma sus responsabilidades, y que en la intervención que ha realizado sobre la exposición de la tramitación del expediente, se pone de manifiesto como se ha perdido el tiempo y como falta el informe de supervisión.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Añade que si la concesión de la ampliación del plazo de inicio de las obras, lo habían recibido el 30 de diciembre se la tenían que haber facilitado.

La Sra. Concejala de obras y Urbanismo D^a Ruth Martín Alonso interrumpe la intervención para pedirle a la Sra. Secretaria que se le haga entrega al Sr. Prieto del informe de supervisión.

Interviene el Sr. Prieto para indicar que el día de la Comisión Informativa faltaba el informe de supervisión, y se dictaminó el asunto y ahora le hacen entrega de este informe.

Aclara que no quiere pertenecer a la Mesa de contratación, porque “*lo que han pretendido con ello es que si estuviéramos en la Mesa de contratación nos callásemos en este expediente*”, añade el Sr. Prieto que “*los tienen que estar en la Mesa son los Técnicos y no los políticos*”.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra de Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1 y 2”, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Claudio Ignacio Pedrero Encabo que servirá como prescripciones técnico-facultativas para la adjudicación del contrato de obras, convocando su licitación.*

SEGUNDO.- *Autorizar, en cuantía de 990.623,02 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.*

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.*

CUARTO.- *Delegar en la Alcaldía la competencia plenaria para la adjudicación del contrato obra de Restauración del Puente Mayor de Toro Fase 1 y 2”, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

QUINTO.- *Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº





REF AP09E17

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

